



AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA (Granada)

Calle Real n.º 1 – Código Postal 18560

Tlfno. 958 38 30 02 – Fax: 958 38 30 29

DÑA. CARMEN OLIVENCIA DUESO, SECRETARIA/INTERVENTORA DL AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA, PROVINCIA DE GRANADA, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

CERTIFICO:

Que, por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo, que a tenor literal, dice:

Visto que con fecha de 26 de julio de 2023, tuvo entrada en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Guadahortuna, informe emitido por el Técnico Municipal con el número 536, de situación junto al denominado “Camino de la Viña” o Cordel de Cuesta Colorado de Guadahortuna”

ANTECEDENTES:

En la que informa que se pretende realizar la sustitución de la tubería de agua del abastecimiento existente actualmente en el municipio desde el tramo del “Albergue a Depósitos”, dado que está en muy mal estado, con roturas frecuentes y pérdidas de agua considerables.

- Visto que la tubería tiene una antigüedad superior a treinta años en algunos tramos y más de cincuenta años en otros, y lo que se pretende es realizar la sustitución por una nueva que permita el funcionamiento óptimo del servicio de abastecimiento de agua a la población.
- Visto que el trazado de la nueva red de abastecimiento, que se pretende realizar junto al camino existente, que discurre que por el “Cordel de la Cuesta Colorada” y que comunica el municipio con el albergue municipal.
- Visto que el trazado que se propone, tendría la red enterrada por el terreno público, y que no afectaría a fincas particulares que requerirían de trámite y procedimiento de expropiación y que lo que se pretende es optimizar el presupuesto de ejecución de las obras.
- Visto que la actuación se considera urgente por el fin mismo de las obras, ya que el servicio de abastecimiento de agua potable a la población actualmente es muy deficiente, motivado por la sequía, y por el muy deficiente estado en que se encuentra la red que transporta agua desde la captación del Albergue hasta los depósitos.



AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA (Granada)

Calle Real n.º 1 – Código Postal 18560

Tlfno. 958 38 30 02 – Fax: 958 38 30 29

Visto que la actuación se considera de interés público por la Corporación Municipal, Y que la actuación no comporta un riesgo previsible y significativo, directo o indirecto de inundación, erosión o degradación del suelo.

- Visto que se localiza en terrenos con régimen de suelo no urbanizable, y estando de acuerdo con usos de suelo según Normas Subsidiarias Municipales, y que no inducen a formación de nuevos asentamientos o núcleos de población o diseminados.
- Y visto que la actuación se refiere a una obra completa conforme a lo que dispone el artículo 13, 3 a la ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, entendiéndose por ésta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

Examinada la documentación obrante, y visto el informe del Técnico Municipal, y de acuerdo con las atribuciones que me otorga el artículo 21, 1.o), de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases sobre Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril,

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar la obra de sustitución de la tubería de agua de abastecimiento de interés general en el municipio de Guadahortuna, argumentado por los sobrecostes económicos y expropiaciones que conllevaría la ejecución de la obra de sustitución de la tubería de abastecimiento desde el tramo del “Albegue a Depósitos”.

SEGUNDO.- Solicitar autorización del organismo correspondiente de Vías Pecuarias, (Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía) para la sustitución de la tubería, por discurrir paralela al camino existente y según trazado del “Cordel de la Cuesta Colorada”

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto Ley 2568/1986, de 28 de noviembre dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria plenaria.

Y para que conste donde proceda , expido la presente de orden y con el VºBº del Sr. Alcalde en Guadahortuna, a 26 de julio de 2023.



Pdo.: Maximiliano García Navarro



La Secretaria